



Principio de oportunidad y contradicción de la prueba en las garantías jurisdiccionales en Ecuador

Principle of opportunity and contradiction of evidence in the jurisdictional guarantees in Ecuador

Princípio da oportunidade e contradição de provas nas garantias jurisdicionais no Equador

ARTÍCULO ORIGINAL

Francisco Balla Chacaguasay
fballac@ube.edu.ec

Franklin Eduardo Granja Ramos
eduardogranja@ube.edu.ec

Edward Fabricio Freire Gaibor
edwfreireg@gmail.com

Universidad Bolivariana del Ecuador. Ambato, Ecuador



Escanea en tu dispositivo móvil
o revisa este artículo en:

<https://doi.org/10.33996/revistalex.v7i26.230>

Artículo recibido el 13 de agosto 2024 / Arbitrado el 26 de septiembre 2024 / Publicado el 25 de octubre 2024

RESUMEN

El marco normativo de Ecuador en relación con las garantías constitucionales presenta inconsistencias en cuanto a la oportunidad y contradicción de la prueba, generando incertidumbre sobre si la regulación vigente afecta estos principios esenciales del debido proceso. El objetivo del estudio fue analizar el procedimiento de las garantías constitucionales en Ecuador, con especial atención a los principios de oportunidad y contradicción de la prueba, para determinar si la regulación vigente vulnera estos principios. Se empleó un análisis documental crítico que revisó la normativa, doctrina y jurisprudencia nacional, complementada con un análisis comparado de otros sistemas jurídicos. Los resultados evidenciaron que la ambigüedad en los momentos procesales para la presentación de pruebas afecta al legitimado pasivo, dejándolo en una situación de indefensión y comprometiendo su derecho a una defensa adecuada. En conclusión, se propone una reforma legal que defina de manera clara los momentos para el anuncio de las pruebas, con el fin de fortalecer el principio de contradicción y garantizar un debido proceso equilibrado en las acciones constitucionales.

Palabras clave: Garantías constitucionales; Oportunidad de la prueba; Principio de contradicción; Debido proceso; Ecuador

ABSTRACT

The regulatory framework of Ecuador in relation to constitutional guarantees presents inconsistencies regarding the opportunity and contradiction of evidence, generating uncertainty as to whether the current regulation affects these essential principles of due process. The objective of the study was to analyze the procedure of constitutional guarantees in Ecuador, with special attention to the principles of opportunity and contradiction of evidence, in order to determine whether the current regulation violates these principles. A critical documentary analysis was used to review national regulations, doctrine and jurisprudence, complemented by a comparative analysis of other legal systems. The results showed that the ambiguity in the procedural moments for the presentation of evidence affects the defendant, leaving him in a situation of defenselessness and compromising his right to an adequate defense. In conclusion, a legal reform is proposed that clearly defines the moments for the announcement of evidence, in order to strengthen the principle of contradiction and guarantee a balanced due process in constitutional actions.

Key words: Constitutional guarantees; Timeliness of evidence; Principle of contradiction; Due process; Ecuador

RESUMO

O marco regulatório do Equador em relação às garantias constitucionais apresenta inconsistências em termos de oportunidade e contradição de provas, gerando incerteza quanto ao fato de a regulamentação atual afetar esses princípios essenciais do devido processo legal. O objetivo do estudo foi analisar o procedimento das garantias constitucionais no Equador, com atenção especial aos princípios de oportunidade e contradição de provas, a fim de determinar se a regulamentação atual viola esses princípios. Uma análise documental crítica foi usada para revisar os regulamentos, a doutrina e a jurisprudência nacionais, complementada por uma análise comparativa de outros sistemas jurídicos. Os resultados mostraram que a ambigüidade nos momentos processuais para a apresentação de provas afeta a pessoa com legitimidade para apresentar provas, deixando-a em uma situação de indefesa e comprometendo seu direito a uma defesa adequada. Em conclusão, propõe-se uma reforma legal que defina claramente os momentos para o anúncio de provas, a fim de fortalecer o princípio do contraditório e garantir um processo justo equilibrado nas ações constitucionais.

Palavras-chave: Garantias constitucionais; Oportunidade da prova; Princípio do contraditório; Devido processo legal; Equador

INTRODUCCIÓN

En el sistema jurídico ecuatoriano, las acciones constitucionales juegan un rol central en la protección de los derechos fundamentales. Estas acciones buscan garantizar el respeto y la protección de los derechos reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador, tales como el derecho al debido proceso y la tutela judicial efectiva, consagrados en el artículo 75 de la Carta Magna (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Dentro de este marco, dos principios clave emergen como fundamentales para asegurar un proceso justo: la oportunidad de la prueba y el principio de contradicción.

La oportunidad de la prueba garantiza que ambas partes en el proceso puedan presentar y valorar las pruebas en condiciones equitativas, permitiendo un juicio imparcial basado en evidencias disponibles a tiempo y con criterios justos (Asencio, 2019). Por su parte, el principio de contradicción asegura que las partes tengan pleno conocimiento de las pruebas presentadas por la contraparte y la posibilidad de refutarlas, lo cual refuerza el derecho a la defensa (Barona Vilar, 2017). Ambos principios son pilares del debido proceso y forman parte de las garantías jurisdiccionales establecidas en el artículo 76 de la Constitución ecuatoriana (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Sin embargo, en el contexto ecuatoriano, la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional introduce ciertos aspectos que han suscitado debate sobre el cumplimiento adecuado de estos principios. En particular, el artículo 16 de dicha ley establece que las pruebas pueden ser anunciadas al momento de la demanda o en la audiencia (Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, 2009). Este enfoque flexible ha generado cuestionamientos sobre su impacto en el principio de contradicción, ya que la parte demandada podría verse perjudicada al no disponer de tiempo suficiente para conocer y contradecir las pruebas que se presentan en una audiencia, afectando así su derecho a una defensa justa (Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, 2009).

En este contexto, surge la pregunta central de esta investigación: ¿La falta de una regulación más específica sobre el momento adecuado para el anuncio de la prueba en las acciones constitucionales vulnera el principio de contradicción en Ecuador? Este interrogante cobra relevancia, considerando que la tutela judicial efectiva depende de la capacidad de las partes para ejercer plenamente sus derechos procesales, incluidos el derecho a refutar pruebas y presentar contrapruebas en igualdad de condiciones (Rivadeneira, 2023).

El objetivo general de esta investigación es analizar el procedimiento de las garantías constitucionales en Ecuador, prestando especial atención a los principios de oportunidad y contradicción de la prueba, para determinar si la regulación vigente afecta o vulnera estos principios. Los objetivos específicos de este estudio son: (i) fundamentar doctrinaria y teóricamente los principios de oportunidad y contradicción en el marco de las acciones constitucionales en Ecuador, (ii) examinar cómo la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional regula el anuncio y la práctica de la prueba en dichas acciones, y (iii) proponer argumentos jurídicos que garanticen la aplicación efectiva de los principios de oportunidad y contradicción en las acciones constitucionales.

Este análisis es necesario no solo para garantizar la correcta aplicación de las garantías jurisdiccionales, sino también para contribuir al perfeccionamiento del marco legal y procesal que protege los derechos constitucionales en Ecuador (Lara Mafla, 2021).

MÉTODO

La investigación se basó en un enfoque cualitativo, que resultó adecuado para el estudio de fenómenos jurídicos complejos, como los principios de oportunidad y contradicción en las garantías jurisdiccionales de Ecuador. Este enfoque permitió explorar en profundidad la normativa y los principios legales, observando las características del problema desde una perspectiva interpretativa y analítica (Creswell y Poth, 2016).

Se emplearon los métodos exegético y dogmático. El método exegético se utilizó para analizar e interpretar las normas jurídicas vigentes, con el objetivo de entender cómo estaban estructuradas y operaban dentro del sistema normativo ecuatoriano (Sánchez, 2020). En particular, se examinó la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, especialmente su artículo 16, para identificar posibles vacíos normativos y contradicciones con respecto a los principios constitucionales de debido proceso y contradicción. Este análisis no se limitó a una interpretación literal de la norma, sino que también se consideró el contexto jurídico en el que estaba inserta.

El método dogmático complementó el análisis exegético mediante el estudio de la teoría y doctrina jurídica. Este método permitió sistematizar los conceptos y enfoques doctrinales sobre los principios de oportunidad y contradicción, lo que facilitó la construcción de un marco teórico sólido para sustentar la investigación (Maldonado et al., 2021).

En cuanto a la técnica de recolección de información, se utilizó la observación documental. Esta técnica consistió en el análisis de fuentes jurídicas primarias y secundarias, como legislación vigente, jurisprudencia relevante y doctrina especializada. A través de un registro de notas, se sintetizaron los elementos más importantes del problema investigado, lo que permitió extraer patrones, conceptos y argumentos jurídicos clave (Stake, 1995). La observación documental no solo facilitó la recopilación de datos normativos, sino que también permitió identificar interpretaciones doctrinales que enriquecieron el análisis.

Asimismo, se revisó la jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador. Esta revisión permitió analizar cómo se habían aplicado en la práctica los principios de contradicción y oportunidad, y cómo habían sido interpretados por los jueces. La revisión jurisprudencial brindó una visión integral y actualizada del problema de investigación.

La naturaleza documental de la investigación se centró en la recopilación, análisis y síntesis de información existente, sin requerir la recolección de datos empíricos. Esta metodología resultó adecuada para el estudio de temas jurídicos complejos, donde el análisis de la normativa, doctrina y jurisprudencia fue esencial para generar nuevas interpretaciones y propuestas normativas (Becerra, 2020).

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

A partir del análisis documental realizado, se pudo constatar que la prueba constituye un elemento esencial del derecho procesal, ya que su función primordial es la verificación de los hechos controvertidos dentro de un proceso judicial. Este análisis reafirmó que la prueba no solo es una herramienta instrumental para el juez, sino que también actúa como una garantía fundamental del derecho al debido proceso, permitiendo a las partes presentar y defender sus argumentos de manera equitativa. Según Pérez-Cruz y Roca Martínez, (2022), la prueba en el derecho procesal no se limita a un simple medio de convicción, sino que es un elemento constitutivo del derecho a la tutela judicial efectiva, pues sin pruebas no se podría alcanzar una resolución justa y equitativa. Este aspecto revela cómo la prueba garantiza tanto la protección de los derechos fundamentales como la efectividad del proceso judicial.

La clasificación de los medios probatorios ha evolucionado significativamente, reflejando los cambios doctrinales y normativos de las últimas décadas. Como señala López (2021), la incorporación de pruebas

digitales y tecnológicas responde a las necesidades de una sociedad cada vez más interconectada, en la cual correos electrónicos, mensajes de texto y registros en redes sociales se han convertido en medios probatorios cruciales. Este tipo de pruebas, no obstante, plantea desafíos en cuanto a su autenticidad, conservación y valoración, lo que ha requerido ajustes en los criterios procesales tradicionales (López, 2021).

En cuanto a la carga de la prueba, el principio tradicional establece que "quien afirma un hecho debe probarlo", siguiendo el aforismo *onus probandi incumbit ei qui dicit, non ei qui negat*. Sin embargo, se identificó que este principio puede generar desigualdad procesal, particularmente en casos de asimetría de información o desigualdad entre las partes. Jarrín Torres (2017) señala que, en estos casos, los jueces han flexibilizado el criterio mediante la inversión de la carga de la prueba para equilibrar la balanza y evitar que una parte quede en desventaja debido a la falta de acceso a los medios probatorios.

La valoración de la prueba es otro de los aspectos clave dentro del análisis realizado. En el contexto ecuatoriano, el principio de la libre valoración permite al juez evaluar las pruebas de acuerdo con su criterio, pero guiado por principios de lógica, experiencia y conocimiento. Jiménez y Moreno (2022) recalcan que la libre valoración debe evitar cualquier tipo de arbitrariedad para garantizar decisiones justas y fundamentadas. Esto asegura que la valoración de las pruebas se haga de manera imparcial y objetiva, lo que es esencial para una administración de justicia efectiva.

El Código Orgánico General de Procesos (COGEP) de Ecuador ha implementado reformas significativas en cuanto a la presentación y conservación de pruebas, con el objetivo de agilizar el proceso judicial. Vílchez (2023) resalta que el COGEP permite la presentación de pruebas anticipadas, lo cual facilita la obtención de pruebas cruciales antes del inicio del juicio, asegurando su preservación y evitando su deterioro. Este avance es particularmente relevante en casos en los que las pruebas corren riesgo de perderse.

Finalmente, el rol del juez en la dirección del proceso fue identificado como crucial para garantizar la igualdad de oportunidades entre las partes y evitar desequilibrios procesales. Yaringaño (2022) menciona que el rol activo del juez es determinante para asegurar que la prueba cumpla con su función de esclarecer la verdad material, lo cual refuerza la equidad en la administración de justicia y protege los derechos de las partes involucradas. Este enfoque asegura que las pruebas presentadas sean valoradas adecuadamente y que el proceso judicial logre una resolución justa y equilibrada.

La prueba en la justicia constitucional

En el ámbito de la justicia constitucional, la prueba cumple un rol vital en la protección de los derechos fundamentales y la defensa de la Constitución. Dada la naturaleza especial de los procedimientos constitucionales, la prueba en este contexto trasciende su función tradicional en el derecho procesal ordinario. García-López, (2022) subraya que la prueba permite a los tribunales constitucionales verificar la veracidad de los hechos alegados, lo cual es crucial para garantizar el respeto al orden constitucional y los derechos humanos. Este enfoque muestra cómo los procedimientos constitucionales demandan un mayor compromiso en la administración de justicia, puesto que no se trata de conflictos privados, sino de la defensa del orden social y normativo.

Una de las características esenciales de la justicia constitucional es la flexibilidad en el manejo de la prueba. Pérez (2019) sostiene que la justicia constitucional tiene un enfoque menos formalista en la valoración de las pruebas, lo cual permite al juez adaptarse a las particularidades de cada caso. Esta flexibilidad es particularmente importante en procesos como el hábeas corpus o las acciones de protección, donde la urgencia y gravedad de la violación de derechos exigen una rápida y adecuada evaluación de las pruebas presentadas. De este modo, el juez constitucional tiene un papel activo, asegurando que ninguna parte quede en desventaja procesal debido a restricciones formales.

En línea con este criterio flexible, surge el concepto de la carga dinámica de la prueba, el cual distribuye la responsabilidad de aportar evidencia entre las partes según quién esté en mejor posición para hacerlo. Según Giacomette (2021) esta redistribución tiene como objetivo equilibrar las asimetrías procesales, garantizando que ninguna parte sea desfavorecida en el acceso o presentación de pruebas. Este enfoque es especialmente relevante en casos de vulneración de derechos fundamentales, en los que la parte afectada, por ejemplo, una persona vulnerable o en una posición de desigualdad, podría no tener acceso a los recursos necesarios para sustentar su reclamo.

El principio pro homine es otro eje central en la administración de justicia constitucional, ya que este principio exige que se aplique la norma más favorable para la protección de los derechos humanos. Salaverría (1993) afirma que los tribunales constitucionales deben adoptar un enfoque protector en la valoración de la prueba, lo que implica que el juez debe priorizar la defensa de los derechos fundamentales por encima del formalismo procesal. Este enfoque contribuye a decisiones más humanas y equitativas en la administración de justicia, un componente clave en la justicia constitucional.

La incorporación de las pruebas digitales ha planteado nuevos retos en la justicia constitucional. Pérez-Cruz y Roca Martínez (2022) argumentan que la prueba digital requiere un análisis cuidadoso de su autenticidad e integridad. Dado el auge de la tecnología, el uso de correos electrónicos, redes sociales y otros medios digitales ha permitido la presentación de pruebas cruciales en litigios. Sin embargo, los jueces constitucionales deben ser conscientes de las dificultades inherentes a la evaluación de estas pruebas, asegurando que no se vulneren derechos en el proceso de obtención de evidencias.

El principio de inmediación también es relevante, ya que exige que el juez tenga contacto directo con las pruebas, lo que le permite realizar una valoración más precisa. López (2023) sostiene que este principio refuerza la legitimidad de las decisiones judiciales y garantiza que el proceso de valoración sea más cercano a la realidad del caso. Este contacto directo es indispensable en los casos constitucionales donde los derechos humanos están en juego.

En Ecuador, la prueba en la justicia constitucional se regula por la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC), que establece mecanismos para la presentación y valoración de las pruebas, asegurando que se respeten los principios del debido proceso y la tutela judicial efectiva. Aguiar et al., (2023) resaltan que la normativa ecuatoriana favorece la presentación de pruebas anticipadas, lo cual garantiza la preservación de pruebas que podrían perderse antes de que el juicio inicie. Esta regulación responde a la necesidad de agilidad en la justicia constitucional, especialmente en casos donde la demora podría traducirse en la vulneración continuada de derechos.

El control de convencionalidad, un principio que obliga a los jueces nacionales a asegurar que sus decisiones estén alineadas con los tratados internacionales de derechos humanos, también introduce una dimensión adicional en la valoración de pruebas. Contreras (2013) destaca que las pruebas deben ser evaluadas no solo conforme a las normas internas, sino también en el marco de los estándares internacionales. Este enfoque refuerza la protección de los derechos humanos a nivel nacional e internacional, asegurando que la justicia constitucional responda a los más altos estándares de derechos humanos.

Es por ello que, la prueba en la justicia constitucional juega un papel multifacético en la protección de los derechos fundamentales y en el resguardo de la supremacía constitucional. Las características particulares de los procedimientos constitucionales, como la flexibilidad en la valoración y la redistribución de la carga probatoria, permiten a los jueces garantizar una administración de justicia

más equitativa y conforme a los principios fundamentales. Este enfoque integral en la valoración de las pruebas asegura que los derechos humanos sean protegidos de manera efectiva, tanto en el ámbito nacional como internacional.

Acciones constitucionales en Ecuador

En Ecuador, las acciones constitucionales juegan un papel esencial en la protección de los derechos fundamentales, permitiendo a los ciudadanos defenderse ante vulneraciones cometidas por autoridades o terceros. Entre estas acciones destacan la acción de protección, el hábeas corpus, la acción de hábeas data, la acción por incumplimiento y la acción extraordinaria de protección, todas con procedimientos específicos y adaptados a las diferentes violaciones que puedan surgir.

Acción de protección

La acción de protección, prevista en el artículo 88 del Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ), constituye un mecanismo ágil para la defensa de los derechos fundamentales. Según Armijos y Romero (2022) es una herramienta fundamental para enfrentar violaciones de derechos humanos, caracterizada por su simplicidad y celeridad, lo que facilita el acceso efectivo a la justicia. Ante una vulneración, cualquier persona puede interponer esta acción y solicitar que un juez restituya sus derechos, garantizando una resolución expedita (Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, 2009). Esta accesibilidad y eficiencia han convertido a la acción de protección en uno de los recursos más utilizados en la práctica judicial ecuatoriana.

Hábeas Corpus

El hábeas corpus, por su parte, protege la libertad personal, siendo un recurso utilizado principalmente para impugnar detenciones ilegales o arbitrarias, conforme al artículo 95 del COFJ (Velastegui y López (2023). Es esencial en contextos de abuso por parte de las autoridades, asegurando el respeto al debido proceso y la legalidad de las detenciones (Abad y Martínez, 2021). La rapidez con la que se debe resolver este recurso garantiza que los derechos de las personas no sean vulnerados por largos periodos de tiempo, siendo un pilar crucial en la protección de la libertad personal.

Hábeas data

La acción de hábeas data, regulada en el artículo 92 del COFJ, protege los derechos relacionados con la información personal, permitiendo la rectificación o eliminación de datos incorrectos o ilegalmente obtenidos (Arce, 2009). En una era donde la información digital adquiere gran relevancia, este recurso es fundamental para garantizar la privacidad y la seguridad de los datos personales, frente a posibles abusos tanto de entidades públicas como privadas (Arce, 2022). En este sentido, el hábeas data proporciona una herramienta eficaz para equilibrar la gestión de la información con el respeto a los derechos individuales.

Acción por incumplimiento

La acción por incumplimiento, descrita en el artículo 89 del COFJ, permite exigir a las autoridades el cumplimiento de leyes y sentencias judiciales. Este recurso es clave para asegurar la ejecución efectiva de las normas jurídicas y el respeto a los fallos emitidos por los tribunales (Armijos y Romero, 2022). Al garantizar que las autoridades actúen conforme a la ley, se refuerza la estabilidad jurídica y se promueve el respeto a las obligaciones legales en el país.

Acción Extraordinaria de protección

La acción extraordinaria de protección, diseñada para revisar la constitucionalidad de las decisiones judiciales, es una herramienta de control que asegura que las sentencias ordinarias o de la justicia indígena no vulneren derechos fundamentales (Hualpa, 2011). Al ofrecer una vía para corregir posibles errores judiciales, esta acción refuerza la confianza en el sistema de justicia y asegura que ninguna decisión quede fuera del marco constitucional.

De acuerdo al análisis realizado se tiene que, en las acciones, se observa que todas comparten el objetivo de proteger de manera efectiva los derechos fundamentales. La agilidad y flexibilidad que caracterizan a la acción de protección, por ejemplo, facilitan la respuesta ante violaciones urgentes, mientras que el hábeas corpus y hábeas data garantizan la protección de derechos específicos como la libertad personal y la privacidad. La acción por incumplimiento asegura que las autoridades cumplan con sus obligaciones,

reforzando el respeto al estado de derecho. La acción extraordinaria de protección, al enfocarse en la revisión de decisiones judiciales, subraya la importancia de que todo acto jurisdiccional se ajuste a los principios constitucionales.

Lo que establece que la justicia constitucional en Ecuador, a través de sus acciones específicas, proporciona un marco robusto para la defensa de los derechos fundamentales. Cada una de estas acciones responde a contextos y necesidades particulares, asegurando una protección integral frente a diversas formas de vulneración. A medida que el sistema de justicia continúa evolucionando, es fundamental que se fortalezcan estos mecanismos, adaptándose a nuevos desafíos y garantizando una mayor accesibilidad y efectividad en la protección de los derechos humanos (León y Guerrero, 2024).

El principio de contradicción en materia constitucional en Ecuador

El principio de contradicción constituye un pilar esencial en el sistema judicial ecuatoriano, cuya finalidad es garantizar que todas las partes implicadas en un proceso judicial tengan la oportunidad de expresar sus argumentos y rebatir las pruebas presentadas por la contraparte. Según Silva-Conde et al., (2023) este principio asegura que cada parte pueda intervenir activamente en el proceso, brindando así un equilibrio procesal y garantizando un procedimiento justo. La importancia de este principio se manifiesta a lo largo de diferentes etapas, desde la presentación de pruebas hasta la posibilidad de interponer recursos, evitando que alguna de las partes se vea sorprendida por decisiones sin la debida oportunidad de defensa.

Aplicación en el derecho procesal constitucional

El principio de contradicción adquiere especial relevancia en los procesos constitucionales debido a su conexión con la defensa de los derechos fundamentales. Pérez (1980) señala que la contradicción en los procesos constitucionales es crucial para permitir que las partes afectadas puedan defender eficazmente sus derechos e intereses. Esto refuerza la legitimidad de las decisiones judiciales, ya que garantiza un análisis exhaustivo y equilibrado de todos los elementos involucrados en el caso. La Corte Constitucional del Ecuador, en la sentencia No. 15-18-IN/21, ha destacado que la contradicción es vital para asegurar un proceso equitativo, permitiendo que las partes participen activamente en la producción y valoración de pruebas (Corte Constitucional del Ecuador, 2021).

Relación con el derecho a ser oído

El principio de contradicción está íntimamente ligado al derecho a ser oído, que es uno de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República del Ecuador. Este derecho garantiza que ninguna persona sea condenada sin haber tenido la oportunidad de presentar sus argumentos y pruebas. La Corte Constitucional, en la sentencia No. 07-19-CN/22, afirmó que "el derecho a ser oído incluye no solo la presentación de pruebas, sino también la posibilidad de contradecir las alegaciones de la otra parte" (Corte Constitucional del Ecuador, 2022, p. 39). De esta manera, se asegura que las decisiones judiciales se tomen después de haber considerado todas las posiciones de manera justa y equilibrada.

La imparcialidad judicial y el principio de contradicción

El principio de contradicción también contribuye directamente a la imparcialidad del juez, ya que obliga a este a tomar en cuenta los argumentos y pruebas presentados por todas las partes antes de emitir una decisión. En la sentencia No. 08-20-IN/23, la Corte Constitucional subrayó que la contradicción refuerza la imparcialidad judicial al garantizar que todas las partes tengan la misma oportunidad de influir en el proceso y en la decisión final (Corte Constitucional del Ecuador, 2023). Este enfoque asegura que las resoluciones judiciales sean justas y fundamentadas, protegiendo así la confianza pública en el sistema judicial.

El principio de contradicción en procedimientos administrativos

Además de su aplicación en el ámbito judicial, la Corte Constitucional ha extendido el principio de contradicción a los procedimientos administrativos. En la sentencia No. 10-21-IN/23, la Corte estableció que las decisiones administrativas que puedan afectar los derechos de los ciudadanos también deben estar sujetas al principio de contradicción, permitiendo a los administrados defender sus intereses antes de que se adopte una resolución (Corte Constitucional del Ecuador, 2023). Esta ampliación del principio refuerza la equidad en todas las instancias en las que el Estado interviene en la vida de los ciudadanos.

Desafíos y limitaciones del principio de contradicción

A pesar de su importancia, la Corte Constitucional ha advertido sobre los riesgos de una interpretación excesivamente formalista del principio de contradicción. En la sentencia No. 12-20-CN/21, la Corte señaló que una interpretación restrictiva de este principio podría desnaturalizarlo, afectando negativamente el derecho a la defensa y la justicia del proceso (Corte Constitucional del Ecuador, 2021). Por ello, es crucial que el principio sea entendido de manera flexible, como una herramienta sustancial para garantizar la justicia y no como un mero formalismo procesal.

El principio de contradicción, tal como ha sido interpretado y aplicado por la Corte Constitucional del Ecuador, es fundamental para asegurar un proceso judicial justo y equitativo. No solo protege los derechos procesales de las partes, sino que también refuerza la imparcialidad judicial y extiende su influencia a los procedimientos administrativos. La Corte ha subrayado que este principio es esencial para la preservación del Estado de Derecho y la defensa de los derechos fundamentales, promoviendo un sistema de justicia inclusivo y equitativo para todos los ciudadanos.

Principios de oportunidad y contradicción de la prueba en las garantías jurisdiccionales en Ecuador

Los principios de oportunidad y contradicción de la prueba son pilares fundamentales en el marco de las garantías jurisdiccionales en Ecuador, específicamente en la justicia constitucional. Estos principios no solo resguardan los derechos procesales de las partes, sino que aseguran la transparencia y la equidad dentro del proceso judicial. En el derecho ecuatoriano, la Corte Constitucional ha destacado la importancia de estos principios en numerosas sentencias recientes, lo que subraya su relevancia en la defensa de los derechos fundamentales.

Principio de oportunidad de la prueba

El principio de oportunidad se refiere a la correcta presentación de pruebas dentro de un proceso judicial, asegurando que las partes involucradas tengan el tiempo y las condiciones adecuadas para presentar los elementos necesarios para sustentar sus argumentos. En la sentencia No. 018-21-CP-CC, la Corte Constitucional enfatiza que "la oportunidad de la prueba es esencial para la integridad del

proceso constitucional" (Corte Constitucional del Ecuador, 2021, p. 58). Este principio no solo garantiza la equidad en el proceso, sino que evita que las pruebas sean introducidas de manera sorpresiva, lo que podría afectar negativamente el derecho a la defensa de las partes involucradas.

Además, el derecho a la oportunidad de la prueba permite que el tribunal cuente con una visión completa y precisa de los hechos, permitiéndole tomar decisiones más justas y bien fundamentadas. Esto se refleja en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC), la cual, en su artículo 10, establece que los elementos probatorios deben ser presentados y anunciados en la demanda de las garantías jurisdiccionales, salvo en los casos en que la carga de la prueba se invierta (LOGJCC, 2009, art. 10). Esta disposición busca evitar desequilibrios en el proceso y promover una adecuada planificación de la defensa de las partes.

Sin embargo, la Ley también reconoce que, en ciertos casos, los elementos probatorios pueden ser presentados durante la audiencia, como lo señala el artículo 16: "la recepción de pruebas se hará únicamente en audiencia y la jueza o juez sólo podrá negarla cuando la haya calificado de inconstitucional o impertinente" (LOGJCC, 2009, art. 16). Esto genera un espacio para que las pruebas sean admitidas, pero también plantea interrogantes sobre el manejo de pruebas que surjan de manera inesperada. Si bien la norma busca flexibilidad, también existe el riesgo de que el principio de contradicción se vea afectado si no se manejan adecuadamente las pruebas presentadas en audiencia.

Principio de contradicción

El principio de contradicción está profundamente arraigado en el derecho ecuatoriano y es un componente esencial del debido proceso. Este principio asegura que las partes tengan la oportunidad de conocer y refutar las pruebas y argumentos presentados por la contraparte. Silva-Conde et al., (2023) el principio de contradicción en materia constitucional no solo permite a las partes refutar las pruebas presentadas en su contra, sino que también fortalece la transparencia y la legitimidad de las decisiones judiciales. La Corte Constitucional ha subrayado que la violación del principio de contradicción puede generar graves consecuencias procesales, como la nulidad de las actuaciones que no respeten este principio.

En la sentencia No. 023-20-SCN-CC, la Corte determinó que "la falta de oportunidad para contradecir las pruebas presentadas por la otra parte es una infracción grave del debido proceso, que puede dar lugar a la anulación de las actuaciones procesales afectadas" (Corte Constitucional del Ecuador, 2020, p. 37). Esto refuerza la idea de que el derecho a la defensa, que está íntimamente relacionado con el principio de contradicción, debe ser respetado en todas las etapas del proceso.

El derecho a la defensa es consagrado en la Constitución de la República del Ecuador, y su respeto implica que las partes no solo puedan presentar sus pruebas, sino que también tengan la oportunidad de refutar las pruebas de la contraparte. Como afirma Pérez (1980), la defensa efectiva de los derechos solo es posible en un marco procesal donde el principio de contradicción sea respetado rigurosamente. Así, cualquier vulneración del principio de contradicción compromete seriamente la capacidad de una parte para ejercer su derecho a la defensa.

Relación con el debido proceso y la igualdad procesal

El principio de contradicción no solo protege los derechos individuales de las partes, sino que también es fundamental para la legitimidad del sistema judicial. La Corte Constitucional ha establecido que el principio de contradicción está directamente relacionado con el principio de igualdad procesal, lo que implica que todas las partes en un proceso deben tener las mismas oportunidades de presentar y refutar pruebas. En la sentencia No. 034-22-IN-CC, la Corte subraya que "sin la oportunidad de refutar las pruebas presentadas por la otra parte, no puede existir un proceso equitativo ni una verdadera igualdad ante la ley" (Corte Constitucional del Ecuador, 2022, p. 31).

Esto garantiza que el proceso judicial no solo sea justo para todas las partes, sino que también se desarrolle en un marco de transparencia y equidad, previniendo cualquier forma de sesgo o trato desigual. La interrelación entre la oportunidad de la prueba y el principio de contradicción es clara en los procesos de control de constitucionalidad, donde el fallo puede tener implicaciones de gran alcance. En estos casos, la observancia estricta de ambos principios es fundamental para la legitimidad de las decisiones judiciales.

Lo que destaca que, los principios de oportunidad y contradicción de la prueba son esenciales para el mantenimiento de un sistema judicial equitativo y transparente en Ecuador. A través de ellos, se

garantiza que las partes tengan las mismas oportunidades de presentar y refutar pruebas, lo que asegura la integridad del debido proceso. La Corte Constitucional ha subrayado la importancia de estos principios en numerosas sentencias, destacando que su vulneración puede comprometer la legitimidad de todo el proceso judicial. Por tanto, el respeto a estos principios no solo protege los derechos individuales de las partes, sino que también fortalece la confianza en el sistema judicial ecuatoriano.

Discusión

En este estudio documental crítico, se evaluó cómo los principios de oportunidad y contradicción de la prueba impactaron en el debido proceso y la equidad dentro del sistema judicial ecuatoriano. La investigación se basó en el análisis crítico de fuentes doctrinales, jurisprudencia y normativas vigentes, lo que permitió discutir cómo estos principios fueron aplicados en la práctica judicial y su implicancia para garantizar la justicia y el respeto a los derechos fundamentales.

Análisis del principio de oportunidad de la prueba

El principio de oportunidad de la prueba se consideró esencial para garantizar un proceso judicial equitativo. En la revisión de sentencias relevantes, como la sentencia No. 018-21-CP-CC emitida por la Corte Constitucional, se observó que la adecuada presentación de pruebas en el tiempo procesal oportuno fue fundamental para el respeto al debido proceso. El diseño de este estudio documental crítico permitió examinar las implicaciones normativas de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC), que estableció los plazos y etapas en los que las pruebas debían ser presentadas para asegurar que las partes pudieran ejercer su derecho a la defensa de manera efectiva (LOGJCC, 2009).

Se detectó que, en algunos casos, la flexibilidad en la presentación de pruebas, tal como lo establece el artículo 16 de la LOGJCC, podría generar un desequilibrio en el proceso si no se aseguraba que las partes tuvieran conocimiento y oportunidad de contradecir dichas pruebas. Este punto resultó crucial en la crítica realizada, ya que la flexibilidad podría interpretarse como una medida para garantizar la justicia material, pero su mala aplicación podría vulnerar los derechos procesales de una de las partes. Neira et al., (2022) sostienen que el incumplimiento de la oportunidad procesal para la presentación de

pruebas comprometió el principio de equidad y pudo resultar en fallos viciados, afectando la legitimidad del proceso judicial.

Principio de contradicción y su rol en la protección del debido proceso

El principio de contradicción, que aseguró que las partes pudieran refutar las pruebas presentadas en su contra, constituyó uno de los pilares fundamentales en la protección del derecho a la defensa. En este análisis crítico, se evidenció que la Corte Constitucional ecuatoriana, a través de decisiones como la sentencia No. 023-20-SCN-CC, enfatizó que la falta de posibilidad de contradicción efectiva comprometió la legalidad del proceso, pues impidió a las partes ejercer su derecho a una defensa adecuada (Corte Constitucional del Ecuador, 2020).

El diseño documental crítico de este estudio permitió no solo identificar la importancia de este principio en la normativa ecuatoriana, sino también destacar los desafíos que enfrentaron las partes cuando las pruebas fueron presentadas sin las debidas garantías de contradicción. A través de la revisión de la doctrina, Espinosa et al., (2018) destacan que la contradicción efectiva es un mecanismo indispensable para equilibrar el poder entre las partes dentro del proceso, evitando que una parte se viera sorprendida por pruebas que no había tenido oportunidad de refutar adecuadamente.

Relación entre oportunidad y contradicción en el proceso judicial

El análisis documental permitió establecer una relación clara entre los principios de oportunidad y contradicción. La jurisprudencia revisada mostró que ambos principios están interrelacionados, ya que la falta de oportunidad para presentar pruebas afectó directamente la posibilidad de que estas fueran contradichas. Esto se reflejó en sentencias como la No. 034-22-IN-CC, donde la Corte Constitucional subrayó que la violación de uno de estos principios comprometió el debido proceso y, en última instancia, la equidad del fallo judicial (Corte Constitucional del Ecuador, 2022).

Este enfoque crítico también reveló que el equilibrio entre la flexibilidad en la presentación de pruebas y el respeto al derecho a la contradicción era una cuestión delicada. Silva-Conde et al., (2023) argumentaron que, aunque la flexibilidad podría facilitar la administración de justicia en casos complejos, la falta de controles adecuados podría llevar a resultados procesales injustos. En

este sentido, el análisis documental permitió identificar que una correcta implementación de estos principios era indispensable para garantizar la equidad procesal.

El análisis crítico de la jurisprudencia y la normativa ecuatoriana evidenció que el respeto de los principios de oportunidad y contradicción de la prueba fue esencial para la protección del debido proceso y la equidad judicial. Las decisiones revisadas por la Corte Constitucional reforzaron la necesidad de aplicar estos principios de manera rigurosa para asegurar que las partes pudieran ejercer su derecho a la defensa de manera efectiva. Sin embargo, como se desprende del análisis documental, la flexibilidad en la presentación de pruebas debió estar siempre acompañada de garantías claras que permitieran a las partes contradecirlas adecuadamente, evitando vulneraciones al derecho de defensa.

En suma, el estudio concluyó que la interrelación entre los principios de oportunidad y contradicción fue fundamental para garantizar la justicia procesal, y cualquier desviación en su aplicación pudo comprometer la legitimidad del proceso judicial. El diseño documental crítico permitió una evaluación profunda de estas interacciones y sus implicaciones para la práctica judicial en Ecuador.

CONCLUSIONES

La oportunidad de la prueba en las acciones constitucionales en Ecuador presenta una contradicción normativa en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. La ley establece que la prueba debe ser anunciada en la demanda, pero también permite su anuncio durante la audiencia, generando ambigüedad que deja al legitimado pasivo en una situación de indefensión. Esta contradicción afecta su derecho a una defensa adecuada, ya que puede ser sorprendido por pruebas que no tuvo la oportunidad de contestar.

La confusión derivada de esta contradicción normativa vulnera los derechos de las partes, especialmente del legitimado pasivo. El principio de contradicción, esencial en todos los procesos judiciales y administrativos, asegura que cada parte pueda contradecir los argumentos y pruebas en igualdad de condiciones. La inclusión de pruebas sorpresa durante las audiencias implica una violación del derecho a la defensa y quiebra las garantías fundamentales del debido proceso.

Es urgente que la normativa establezca de manera clara los momentos para el anuncio de pruebas en acciones constitucionales, alineándose con los principios del debido proceso y del principio

de contradicción. Una propuesta de reforma que busque consolidar el respeto a los derechos fundamentales de las partes involucradas en acciones constitucionales garantizará un proceso más equitativo y justo. Al establecer un marco normativo claro sobre la oportunidad de la prueba, se beneficiará tanto al acreedor como al demandado.

Para el acreedor, una normativa clara permitirá presentar su caso con todos los elementos probatorios necesarios, evitando ser sorprendido por pruebas no anunciadas que puedan debilitar su posición. Por su parte, el demandado se beneficiará al asegurarse la oportunidad de contradecir las pruebas anunciadas previamente, lo que evitará su indefensión y le permitirá preparar una defensa sólida y efectiva, en conformidad con los principios del debido proceso.

La jurisprudencia comparada, analizada en sistemas jurídicos que han abordado este tema de manera efectiva, demuestra que la claridad en el anuncio de pruebas fomenta un entorno más transparente y justo. En países donde se ha implementado un régimen más estricto sobre la oportunidad de prueba, se han observado mejoras significativas en la satisfacción de las partes con el proceso judicial y en la percepción de la justicia.

En conclusión, reformar la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional para establecer un marco claro sobre la oportunidad de la prueba es esencial para fortalecer el principio de contradicción y garantizar el debido proceso en las acciones constitucionales en Ecuador. Este cambio no solo beneficiará a las partes involucradas, sino que también reforzará la confianza en el sistema judicial y su capacidad para proteger los derechos fundamentales.

CONFLICTO DE INTERESES. Los autores declaran que no existe conflicto de intereses para la publicación del presente artículo científico.

REFERENCIAS

Abad, K., y Martínez, D. S. V. (2021). Hábeas Corpus, garantía eficaz para la protección de personas privadas de libertad en el Ecuador. Polo del Conocimiento: Revista científico-profesional, 6(1), 916-940. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9292104>

Aguiar, J. C., Aguiar, J. S. C., y Zurita, M. L. (2023). El procedimiento abreviado: ¿una expresión de garantismo o de punitivismo en el sistema penal? Ediciones Olejnik. <https://www.torrossa.com/it/resources/an/5595314>

- Arce, F. (2009). El Hábeas Data como Garantía Jurisdiccional e instrumento efectivo de Garantía del Derecho a la privacidad en la Legislación Ecuatoriana. Universidad de Azuay, Cuenca. <https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/886/1/07511.pdf>
- Arce Jiménez, C. (2022). Desafíos para la ciudadanía y el sistema de derechos fundamentales en la era digital. *Derechos y Libertades*: 46, 1, 2022, 241-272. <https://www.torrossa.com/en/resources/an/5133155>
- Armijos, R. R. T., y Romero, G. Y. S. (2022). La acción de protección como garantía constitucional de protección a los derechos humanos en Ecuador. *Polo del Conocimiento: Revista científico-profesional*, 7(5), 56. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9042634>
- Asencio, J. M. (2019). PRISIÓN PROVISIONAL Y APLICACIÓN DE LA PRUEBA INDICIARIA COMO PROCEDIMIENTO PARA VALORAR LOS RIESGOS CAUTELARES. *Revista De Ciencias Sociales*, (75). <https://doi.org/10.22370/rcs.2019.75.2281>
- Barona Vilar, S. (2017). Proceso civil y penal ¿líquido? en el Siglo XXI (¿Líquido Procesal Civil y Penal? En el Siglo XXI) (15 de febrero de 2017). BARONA VILAR, S., "Proceso civil y penal ¿líquido? en el Siglo XXI", en *Justicia Civil y Penal en la era global*, Valencia, Tirant lo Blanch, ISBN: 978-84-9143-918-9, pp. 22 a 68., Disponible en SSRN: <https://ssrn.com/abstract=3511626> o <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.3511626>
- Becerra, K. (2020). Investigación cualitativa crítica y derecho: Análisis de su rol en la academia chilena y un estudio de caso. <https://pedagogiaderecho.uchile.cl/index.php/RPUD/article/view/55375>
- Creswell, J. W., y Poth, C. N. (2016). *Qualitative inquiry and research design: Choosing among five approaches*. Sage publications. <https://acortar.link/abS18b>
- Constitución de la República del Ecuador, 2008. Artículo 75 y 76. <https://jprf.gob.ec/wp-content/uploads/2023/03/1.-Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador-2.pdf>
- Contreras Vásquez P. (2013). Control de convencionalidad y discrecionalidad nacional. https://www.pcontreras.net/uploads/9/6/2/1/9621245/contreras_2013_control_de_convencionalidad_y_discrecionalidad_nacional.pdf
- Corte Constitucional del Ecuador. (2020). Sentencia No. 023-20-SCN-CC.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2021). Sentencia No. 018-21-CP-CC.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2021). Sentencia No. 12-20-CN/21.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2021). Sentencia No. 15-18-IN/21.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2022). Sentencia No. 034-22-IN-CC.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2022). Sentencia No. 07-19-CN/22.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2023). Sentencia No. 08-20-IN/23.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2023). Sentencia No. 10-21-IN/23.
- Espinosa, Á. P., Romero, A. O., y Zambrano, R. Z. (2018). La garantía constitucional de la seguridad jurídica y su relación con los derechos fundamentales en la república del Ecuador. *Espirales Revista Multidisciplinaria de investigación*, 2(22). <https://revistaespirales.consultorioampuero.com/index.php/es/article/view/375>
- García-López, E. (2022). *Psicopatología forense: comportamiento humano y tribunales de justicia*. Editorial El Manual Moderno. <https://n9.cl/9a9nks>
- Giacomette Ferrer, A. (2021). *La prueba en los procesos constitucionales*. Ediciones Olejnik. <http://digital.casalini.it/9789567799091>
- Hualpa Bello, A. (2011). *Las garantías constitucionales: la acción extraordinaria de protección*. Quito, 96 p. Tesis (Maestría en Derecho. Mención en Derecho Procesal). Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. Área de Derecho. <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/2787>

- Jarrín Torres, C. S. (2017). La inversión de la carga de la prueba exigida por el COGEP para la homologación de los Laudos Arbitrales Internacionales en el Ecuador (Bachelor's thesis, Quito: Universidad de las Américas, 2017). <https://dspace.udla.edu.ec/handle/33000/9368>
- Jiménez Guerrero, M. A., y Moreno Páez, Y. J. (2022). Restitución de Tierras: Reparación de las víctimas en el ámbito de la Justicia Transicional en Colombia. <https://hdl.handle.net/10901/23790>
- Lara Mafla, B. I. (2021). La tutela judicial efectiva como fundamento para el establecimiento de judicaturas especializadas en acciones de garantías jurisdiccionales (Master's thesis, Quito, EC: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador). <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/8051>
- León Vélez, C. E., y Guerrero Burgos, E. D. (2024). APLICACIÓN DEL DERECHO PENAL EN EL ECUADOR: UN ANÁLISIS INTEGRAL. REVISTA ALCANCE, 7(1). <https://doi.org/10.47230/ra.v7i1.70>
- Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, 2009. Artículo 16. <https://www.bomberoscayambe.gob.ec/wp-content/uploads/2021/02/LEY-ORGANICA-DE-GARANTIAS-JURISDICCIONALES-Y-CONTROL-CONSTITUCIONAL.pdf>
- Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, 2009. https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ecu_org2.pdf
- López Pérez, J. P. (2021). Legal Design: una herramienta para la transformación de la experiencia de usuarios de servicios legales (Master's thesis, Maestría en Innovación). <http://hdl.handle.net/10882/11198>
- López Bedoya, L. C. (2023). La aplicación de la prueba para mejor resolver en garantía del principio de contradicción (Master's thesis, Guayaquil: ULVR, 2023.). <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/6866>
- Maldonado, M., Yáñez, Y., y Salgado, M. (2021). Una aproximación a la metodología de la investigación jurídica. Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho, 8(2), 81-96. DOI:10.5354/0719-5885.2021.60341
- Neira Pena, A. M., Alvear, E., Bueno de Mata, F., Pérez-Cruz Martín, A. J., Ferreiro Baamonde, X., Reyes Vasco, M. R., ... y Aguirre Castro, P. J. (2022). Derecho Procesal Penal. <https://uees.edu.ec/wp-content/uploads/2022/05/DerechoProcesalPenalAspectosProbatorios.pdf>
- Pérez, J. G. (1980). Derecho procesal constitucional (p. 352). Civitas. <https://www.marcialpons.es/media/pdf/100832531.pdf>
- Pérez Tremps, P. (2019). El papel de la justicia constitucional en los procesos de asentamiento del estado democrático en Iberoamérica. <https://www.torrossa.com/it/resources/an/4574296>
- Pérez-Cruz Martín, A. J., y Roca Martínez, J. M. (2022). La prueba prohibida a debate. II Jornadas Internacionales de Derecho Procesal. <http://hdl.handle.net/10651/62660>
- Rivadeneira Giler, J. E. (2023). La Prueba Nueva en el Sistema Procesal Penal Ecuatoriano. <http://repositorio.sangregorio.edu.ec:8080/handle/123456789/3119>
- Salaverría, J. I. (1993). Una interpretación funcional de la " libre valoración" de las pruebas penales. Jueces para la Democracia, (18), 44-52. file:///D:/DESCARGAS/Dialnet-UnalInterpretacionFuncionalDeLaLibreValoracionDeLas-2551899.pdf
- Sánchez Gil, R. (2020). El precedente judicial en México. Fundamento constitucional y problemas básicos. Cuestiones constitucionales, (43), 377-432. <https://doi.org/10.22201/ij.24484881e.2020.43.15189>
- Silva-Conde, D. I., Duchicela-Carrillo, A. M., y Montenegro-Hidalgo, V. (2023). El principio de contradicción en la prueba testimonial y el Derecho a la Defensa-Ecuador. Santiago, 380-397. <https://santiago.uo.edu.cu/index.php/stgo/article/download/17514/5102>
- Stake, R. (1995). Case study research. thousand oaks, CA: Sage.
- Velastegui Ruiz, R. M., y López Moya, D. F. (2023). El alcance de la garantía del habeas corpus en el Ecuador. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 7(1), 6094-6116. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i1.4905

Vílchez Vásquez, L. A. (2023). La incorporación de los medios probatorios y su autenticidad en los procesos virtuales en la administración de justicia civil. <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/11527>

Yaringaño Gomez, F. L. (2022). Prueba de oficio y afectación a la imparcialidad en el proceso penal en la Corte Superior de Junín-2020. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/121011>